

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII - Vol. XVIII - Ordinaria No. 79 - Agosto 19 de 2011

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA11-8443 DE 2011

1

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. PSAA11-8245 de 2011."

Editor Responsable

CARLOS ARIEL USEDA GOMEZ

Secretario (E)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA11-8443
DE 2011
(Agosto 19 de 2011)**

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo
No. PSAA11-8245 de 2011."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 63 de la Ley 270 de 1996 y 15 de la Ley 1149 de 2007, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 18 de agosto de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA11-8245 de 2011, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Crear transitoriamente, a partir del 1° de julio y hasta el 16 de diciembre de

2011, un (1) cargo de Sustanciador de Circuito Nominado de Descongestión para cada uno de los Juzgados Primero a Veintitrés, Veinticinco a Treinta y Seis Laborales de Bogotá y para el Juzgado Treinta Laboral adjunto de Bogotá.

PARÁGRAFO.- En la medida que las estadísticas así lo aconsejen y sin que para ello sea necesaria la expedición de un nuevo Acuerdo, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico ordenará el movimiento que se requiera entre los Juzgados Laborales de Bogotá del personal de descongestión establecido por el presente Acuerdo, de lo cual informará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en forma inmediata"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente